

## RESOLUCIÓN NÚMERO 005473

(13 JUL 2023)

**Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-00-003-2023**

### **EL SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1071 de 1999, Decreto 1742 de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 000089 del 03 de septiembre de 2021 y,

#### **C O N S I D E R A N D O,**

Que, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, requiere: *“Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de la sede de la DSA de Cúcuta”*, de acuerdo con estudios previos elaborados y con fundamento en la “solicitud de adquisición” presentada por la Coordinación de infraestructura de la Subdirección Administrativa, radicada con oficio No. 100190419-378 del 30 de junio del 2023.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria del presente proceso el 30 de junio de 2023 en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la DIAN elaboró los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-00-003-2023** y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), durante cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 4 al 10 de julio de 2023, término dentro del cual los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, la DIAN dio respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales se publicaron en el SECOP II el día 12 de julio de 2023 y con el presente acto administrativo.

Que, el lugar electrónico donde puede consultarse el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos definitivos, es en la siguiente dirección electrónica: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II.

Que, el presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos es la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.099.998.178) M/CTE.**, presupuesto que se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32323 de fecha 22 de junio de 2023.

Que, se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena y se han determinado las etapas del proceso y los criterios de evaluación de la propuesta.

Que, por lo anteriormente expuesto,

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-00-003-2023.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-00-003-2023**, que tiene por objeto: *“Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de la sede de la DSA de Cúcuta”*, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.099.998.178) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y AIU. y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma del presente proceso se encuentra publicado en el SECOP II, **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-00-003-2023**.

**Parágrafo 1:** En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a publicar en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

**Parágrafo 2:** El cronograma podrá ser modificado mediante adenda de conformidad con el numeral 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección que mediante el presente acto se ordena abrir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el contenido de la presente resolución en el Portal Único de Contratación SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Compras y Contratos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

13 JUL 2023

**CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO**  
Subdirector de Compras y Contratos

Proyectó: Dora Consuelo González Villamil, Gestor IV, funcionario Subdirección de Compras y Contratos

Revisó: Jhon Wilson Torres Peña, Inspector III, funcionario Subdirección de Compras y Contratos

